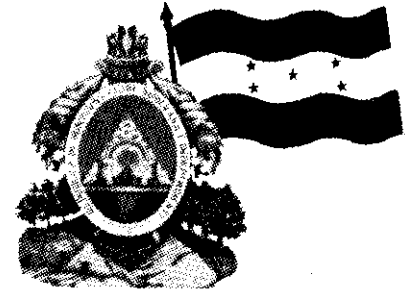


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 3 DE FEBRERO DEL 2009. NUM. 31,828

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 2-2009

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 numeral 9) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional elegir para el período que corresponda y de la nómina de candidatos que le proponga la Junta Nominadora a que se refiere esta Constitución los Magistrados a la Corte Suprema de Justicia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 308 constitucional reformado mediante el cual se ratificó el Decreto No.262-2000 del 22 de Diciembre del año 2000 y ratificado mediante Decreto No.38-2001 de fecha 16 de Abril del 2001, la Corte Suprema de Justicia estará integrada por quince (15) Magistrados.

POR TANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Elíjense Magistrados de la Corte Suprema de Justicia por un período de siete (7) años, habiendo tomado en consideración la Nómina presentada por la Honorable Junta Nominadora, a los ciudadanos:

- 1) ABOGADO: JORGE ALBERTO RIVERA AVILÉS
- 2) ABOGADO: JOSÉ TOMÁS ARITA VALLE
- 3) ABOGADA: ROSALINDA CRUZ SEQUEIRA
- 4) ABOGADO: RAÚL ANTONIO HENRÍQUEZ INTERIANO
- 5) ABOGADO: VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ SILVA
- 6) ABOGADO: JORGE REYES DÍAZ
- 7) ABOGADA: ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM
- 8) ABOGADO: JOSÉ FRANCISCO RUIZ GAEKEL
- 9) ABOGADO: OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

2-2009	PODER LEGISLATIVO Decreta: Elíjense Magistrados de la Corte Suprema de Justicia por un período de siete (7) años, habiendo tomado en consideración la Nómina presentada por la Honorable Junta Nominadora.	A. 1-2
	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Acuerdos Nos.: 03-2009, 05-2009, 06-2009, 07-2009, 96-2008, 127-2008, 359-2008, 608-A-2008, 648-B-2008, 728-2008, 737-2008, 745-2008, 759-2008, 839-2008.	A. 3-7
	AVANCE	A. 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-36

- 10) ABOGADO: JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ NAVAS
- 11) ABOGADO: JACOBO ANTONIO CÁLIX HERNÁNDEZ
- 12) ABOGADO: CARLOS DAVID CÁLIX VALLECILLO
- 13) ABOGADO: MARCO VINICIO ZÚNIGA MEDRANO
- 14) ABOGADO: GUSTAVO ENRIQUE BUSTILLO PALMA
- 15) ABOGADA: EDITH MARÍA LÓPEZ RIVERA

ARTÍCULO 2.- Los Honorables Magistrados electos prestarán la Promesa de Ley y durarán en el ejercicio de sus cargos por un período constitucional de siete (7) años, comprendidos entre el 26 de Enero de 2009 al 25 de Enero del año 2016.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia en esta misma fecha, debiendo publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil nueve.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO

ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA
SECRETARIO

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 03-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana, **SANDRA LIZETH PINEDA GARCÍA**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Ramo de Servicios Educativos dependiente de la Secretaría de Educación, en sustitución de la ciudadana **ADA EVILA SERRANO NÚÑEZ**, quien pasa a desempeñar otro puesto dentro de la Administración Pública.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de enero del año dos mil nueve.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE

VÍCTOR MEZA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 05-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano, **RAMÓN ALFONSO DÍAZ PON**, en el cargo de Subsecretario de Riesgos poblacionales, dependiente de la Secretaría de Salud.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE

VÍCTOR MEZA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 06-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano, **MILTON DANILO JIMÉNEZ PUERTO**, en el cargo de Secretario de Estado sin Despacho, Asesor en Asuntos Legales, a quien se le rinde las gracias por sus servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de febrero de 2009, y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE

VÍCTOR MEZA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 07-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano, **MILTON DANILO JIMÉNEZ PUERTO**, en el cargo de Secretario de Estado sin Despacho Ad-Honorem.

SEGUNDO: El nombrado deberá prestar la promesa de ley y presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de febrero de 2009, y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE

VÍCTOR MEZA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 96-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de julio del 2008.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JORGE ARMANDO IZAGUIRRE MARADIAGA**, en el cargo de **Auditor Interno Jefe, (Puesto Excluido)**, Área 01, Auditoría Interna, Sección 001, Clave de Puesto 00001, Grupo 00, Nivel 00, Programa 1-01 Actividades Centrales, Ramo 4-02. Quien devengará el sueldo mensual de L. 30,000.00 (**TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS**).

SEGUNDO: Previamente a la toma de posesión de dicho cargo el nombrado deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 07 de julio del 2008, y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE

VÍCTOR ORLANDO MEZA LÓPEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 127-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de diciembre de 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el veinticinco de diciembre y el uno de enero de cada año, se celebran en todo el mundo las festividades de la Navidad y el Año Nuevo, establecidas en nuestro calendario como fiestas de feriado nacional.

CONSIDERANDO: Que las fiestas de Navidad y Año Nuevo, contribuyen a fortalecer la unidad familiar y estrechar las relaciones de amistad entre los hondureños.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República, en consonancia con los principios sociales y solidarios que sustenta, desea facilitar a los servidores públicos el espacio necesario, a efecto de que puedan trasladarse a sus lugares de origen y disfrutar con los suyos la Navidad y el Año Nuevo.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 111, 235, y 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública,

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder asueto los días viernes 26 de diciembre del presente año y dos de enero de 2009, a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central, desconcentrada y descentralizada.

SEGUNDO: Los días de asueto serán compensados a cuenta de vacaciones, que se deducirán a cada servidor público que tenga derecho a ellas, en el presente año o en el año 2009. La deducción de estos días, a cuenta de vacaciones será responsabilidad de los titulares de la Administración de Personal de las correspondientes dependencias del Estado.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE

VÍCTOR MEZA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 359-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de marzo del 2008

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO No. 001-2006 Y 002-2006

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia a la ciudadana **FANNY MARICELA AMADOR ALEMAN**; en el cargo de **Fotomecánico**, Área 05, Sección 05, Clave de Puesto 00128, Grupo 02 Nivel V, Programa 2-08, Empresa Nacional de Artes Graficas (ENAG), Ramo 4-02.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 24 de marzo del 2008 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LAGACETA".-

COMUNÍQUESE:

VÍCTOR ORLANDO MEZA LÓPEZ
Secretario de Gobernación y Justicia

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
Secretario General

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 608-A-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de julio de 2008

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS EJECUTIVOS No. 001-2006 Y 002-2006

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano **JORGE ALBERTO SUAZO DISCUA**; en el cargo de Supervisor de Servicios Migratorios, Área 01, Actividad 01, Dirección y Coordinación Administrativa, Sección 001, Clave de Puesto 00041, Grupo 02, Nivel 06, Programa 1-03, Dirección General de Migración y Extranjería, Ramo 4-02. A quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 07 de julio del presente año, y deberá publicarse en el Diario Oficial "LAGACETA".-

COMUNÍQUESE:

VÍCTOR ORLANDO MEZA LÓPEZ
Secretario de Gobernación y Justicia

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
Secretario General

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 648-B-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de agosto de 2008

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS EJECUTIVOS No. 001-2006 Y 002-2006

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano, **CARLOS ALBERTO LIRA ALVARENGA**, en el cargo de Conductor de Automóviles II, Área 01, Actividad 02, Servicios Migratorios, Sección 001, Clave de Puesto 00001, Grupo 02, Nivel 08, Programa 1-03, Dirección General de Migración y Extranjería, Ramo 4-02. Quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 06 de agosto del presente año, y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

VÍCTOR ORLANDO MEZA LÓPEZ
Secretario de Gobernación y Justicia

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
Secretario General

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 728-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de septiembre del 2008

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO No. 001-2006 Y 002-2006

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano **BONFANCISCO EDGARDO GALEANO CUBILLO**, en el cargo de **BOMBERO**, Título 4-02, Programa 1-06, Cuerpo de Bomberos del Progreso.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 01 de octubre del año 2008 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

VÍCTOR MEZA
Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

MARIO DE JESÚS HENRÍQUEZ CHINCHILLA
Secretario General

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 737-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de Septiembre de 2008.

CONSIDERANDO: Que en fecha tres de octubre de dos mil siete, fue presentada ante esta Secretaría de Estado, por el **Abogado RAÚL EDGARDO ESTRADA GUZMÁN** sustituyéndole poder a la **Abogada HILDA SUAZO MONDRAGÓN** solicitud de **SE NOMBRE UN TERCER PERITO CON CARÁCTER DIRIMENTE A FIN DE QUE REALICE LA TASACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE PASO Y ELECTRODUCTO DE LOS PREDIOS POR LOS CUALES CRUZA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA PARA LOS PAÍSES DE AMÉRICA CENTRAL (SIEPAC).**

CONSIDERANDO: Que el 30 de diciembre de 1996, fue suscrito el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central por los Presidentes de los seis países de América Central, el mismo fue ratificado por el Soberano Congreso de la República de Honduras el 29 de agosto de 1998, mediante Decreto 219-98, formándose así el Mercado Eléctrico Regional. -El referido Tratado en su artículo 15 manda la formación de una empresa para diseñar, financiar y construir el primer sistema de transmisión regional (también conocido como proyecto (SIEPAC), que interconectará los seis países de América Central.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en la Ley constitutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE, Decreto 48-1957, a solicitud de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, se impuso servidumbre de electroducto a los predios por los cuales cruza la línea SIEPAC. Esta imposición se realizó mediante Acuerdo Ejecutivo 553-2004, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 5 de abril de 2005.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No.212-2008-SG de fecha 23 de enero de 2008, enviado por esta Secretaría de Estado al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, en ocasión de informarles que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ha solicitado a esta Secretaría de Estado nombramiento de Perito Dirimente para tasar la indemnización antes mencionada, y para que esta Secretaría de Estado pueda dar cumplimiento a la solicitud antes citada, es necesario que ese Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, nomine tres profesionales de la Ingeniería Civil, para tasar dicha indemnización. Asimismo en Oficio CICH-464-2007/2009 de fecha 12 de febrero de 2008, el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras propone como terna a los siguientes Ingenieros Civiles: **Ciro Barahona Vindel, Mario René**

Funez F., Víctor Hugo Caballero B., todos debidamente habilitados, a fin de que se pueda nombrar uno de ellos como perito para tasar la referida indemnización.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, en Dictamen No. U.S.L. 810-2008 de fecha diez de marzo de dos mil ocho, recomendó que sea el señor Ministro de la Secretaría de Estado, en el Despacho de Gobernación y Justicia, quien proceda a nombrar uno de los tres Peritos propuestos por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, a fin de que realice la tasación de la Indemnización por Servidumbre de Paso y Electroducto de los predios por los cuales cruza la Línea de Transmisión del Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica para los Países de América Central (SIEPAC).

CONSIDERANDO: Que de la terna que ha propuesto el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia designó nombrar al Ingeniero **MARIO RENÉ FUNEZ F.**, con carné de colegiación No. 1132, para tasar la indemnización por imposición de servidumbre de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008, del 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjerías y Trámites Varios, asimismo subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y Naturalización.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley Marco del Sub Sector Eléctrico; 31 y 32 de la Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica; 23, 24, 25, 83, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 29 primer párrafo, 116 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al Ingeniero **MARIO RENÉ FUNEZ F.**, con carné de colegiación No. 1132, para tasar la indemnización por imposición de servidumbre de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el **Diario Oficial La Gaceta**. **COMUNÍQUESE.**

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL
RAMO DE JUSTICIA

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 745-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de septiembre del 2008

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA EN
USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA
INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO
EJECUTIVO No. 001-2006 Y 002-2006.**

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano **ALEX DOMINGO CERVELLÓN MARTINEZ**, en el cargo de **BOMBERO**, Título 4-02, Programa 1-06, Cuerpo de Bomberos de Siguatepeque.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de octubre del año 2008, y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

VÍCTOR MEZA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPAHOS
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

MARIO DE JESÚS HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 759-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de octubre de 2008

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha veintisiete de noviembre del dos mil cinco, se practicaron elecciones generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el resultado de las elecciones generales practicadas resultó electo el ciudadano **HIPOLITO GOMEZ LAGOS**, como Regidor Quinto de la Corporación Municipal de Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ**, en su condición de Secretario del Comité Central del Partido Nacional de Honduras,

mediante oficio-S-CC0019-2008 de fecha 17 de septiembre del 2008, solicitó ante esta Secretaría de Estado, el nombramiento del ciudadano **JUAN AGUSTÍN LAGOS**, con identidad No.0605-1956-00106, como Regidor Quinto de la Corporación Municipal de Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho, en sustitución del ciudadano **HIPÓLITO GÓMEZ LAGOS**, quien interpuso su renuncia irrevocable a partir del 5 de julio de 2008, en el cargo de Regidor V de la Corporación Municipal de Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, emitió Dictamen U.S.L.3321-2008 de fecha 9 de octubre de 2008, pronunciándose favorablemente al nombramiento del ciudadano **JUAN AGUSTÍN LAGOS**, en sustitución del ciudadano **HIPÓLITO GÓMEZ LAGOS**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No.200-A-2008 del 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería y Trámites Varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: El Señor Presidente de la República, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero del 2002, delega al Señor Secretario de Estado del Ramo, la competencia para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 41 de la Ley de Municipalidades 33 y 34 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JUAN AGUSTÍN LAGOS**, como Regidor Quinto de la Corporación Municipal de Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho, en sustitución del ciudadano **HIPÓLITO GÓMEZ LAGOS**, quien interpuso su renuncia irrevocable a partir del 5 de julio de 2008, en el cargo de Regidor V para el cual fue electo.

SEGUNDO: Instruir al Señor Gobernador Departamental de Olancho para que proceda a la juramentación correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE.**

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL
RAMO DE JUSTICIA

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 839-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha veintisiete de noviembre del dos mil cinco, se practicaron elecciones generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el resultado de las elecciones generales practicadas resultó electo el ciudadano **RIGOBERTO CÁCERES CASTILLO**, como Vice Alcalde de la Corporación Municipal del Municipio de La Paz, departamento de La Paz.

CONSIDERANDO: Que el Partido Nacional de Honduras a través de el Ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ**; en su condición de Secretario del Comité Central del Partido Nacional de Honduras solicitó mediante Oficio-S-CC0020-2008 de fecha 12 de noviembre del 2008, presentado ante esta Secretaría de Estado mediante solicitud V-19112008-2735 de fecha 19 de noviembre de 2008, el nombramiento de la ciudadana **MERCEDES CASTRO SUAZO**, con Identidad No.1201-1948-00060, como **VICE ALCALDE** de la Corporación Municipal del municipio de La Paz, departamento de La Paz, en sustitución del ciudadano **RIGOBERTO CÁCERES CASTILLO**, quien falleció; según Certificación de Acta de Defunción de fecha 4 noviembre de 2008.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales, de esta Secretaría de Estado, mediante Dictamen U.S.L.No.3913-2008 del 3 de diciembre de 2008, emitió Dictamen Favorable al nombramiento de la ciudadana **MERCEDES CASTRO SUAZO**, en sustitución del ciudadano **RIGOBERTO CACERES CASTILLO**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No.200-A-2008 del 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería y Trámites Varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: El Señor Presidente de la República, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero del 2002, delega al Señor Secretario de Estado del Ramo, la competencia para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 41 de la Ley de Municipalidades; 33 y 34 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **MERCEDES CASTRO SUAZO**, como **VICE ALCALDE** de la Corporación Municipal del municipio de La Paz, departamento de La Paz, en sustitución del ciudadano **RIGOBERTO CÁCERES CASTILLO**, quien falleció.

SEGUNDO: Instruir a la Señora Gobernadora Departamental de La Paz, para que proceda a la juramentación correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE.**

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL
RAMO DE JUSTICIA

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

- 1) *Decreta: Ascender a los Oficiales: Teniente Coronel de Aviación D.E.M.A. JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ LÓPEZ, al Grado de Coronel en el Arma de Aviación...*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 2035-2008. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, tres de octubre del dos mil ocho.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho, expediente No. 27082008-2095, por el abogado **NORMAN VLADIMIR RODRÍGUEZ PAZ,** en su carácter de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHILINDRONES,** con domicilio en la comunidad de Chilindrones, municipio de Sulaco, departamento de Yoro, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quienes emitieron dictamen correspondiente No. U.S.L. 2788-2008 de fecha ocho de septiembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHILINDRONES,** se crea como Asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha 28 de enero del año 2002, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSE RICARDO LARA WATSON,** la facultad de firmar resoluciones de Extranjerías y Trámites Varios; asimismo, Subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 18 de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE**

LA COMUNIDAD DE CHILINDRONES, con domicilio en la comunidad de **CHILINDRONES,** municipio de Sulaco, departamento de Yoro y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHILINDRONES

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1.- Se constituye la organización cuya denominación será **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHILINDRONES"**, con domicilio en la comunidad de Chilindrones, municipio de Sulaco, departamento de Yoro, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco el Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Chilindrones, municipio de Sulaco.

Artículo 2.- El domicilio será en la comunidad de Chilindrones, municipio de Sulaco, departamento de Yoro y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

Artículo 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes Comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Artículo 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del Sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

Artículo 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.-

Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

CLASES DE MIEMBROS

Artículo 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

Artículo 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

Artículo 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS

ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

Artículo 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo integrada por: a) Comité de Microcuencas. b) Comité de Operación y Mantenimiento. c) Comité de Saneamiento; y, d) Comité de Vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

Artículo 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

Artículo 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros Directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o Comités de Apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelecto por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: 1.- Un Presidente(a). 2.- Un Vicepresidente. 3.- Un Secretario(a). 4.- Un Tesorero(a). 5.- Un Fiscal. 6.- Un Vocal primero; y, 7.- Un Vocal segundo.

Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de Abonados cada tres meses. g.- Cancelar o superar el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

Artículo 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

Artículo 16.- Son atribuciones del **VICE-PRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

Artículo 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de Actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

Artículo 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonarios de recibos, ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

Artículo 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

Artículo 20.- Son atribuciones de los **VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la

Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones especificarán el Reglamento respectivo.

Artículo 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO.

Artículo 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Micro-cuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

Artículo 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

Artículo 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 26.- Causas de Disolución: a.- Por sentencia judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros. e.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolverse de la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

Artículo 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS CHILINDRONES, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHILINDRONES, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro de su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHILINDRONES, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la Administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHILINDRONES, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad. **NOTIFÍQUESE. (f) JOSÉ RICARDO LARA WATSON SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (f) MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de noviembre del dos mil ocho.

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

3 F. 2009

Secretaría de Industria y Comercio
AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de noviembre del 2007.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. **783-2007**, del 01 de noviembre del año 2007, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada **“EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, REGALO DE JEHOVÁ”**, como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**, con domicilio en la comunidad de San Lucas, municipio de San Lucas, departamento de El Paraíso, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Abogado **MANUEL DE JESÚS DURÓN**

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA

Secretario General

3 F. 2009

Secretaría de Industria y Comercio
AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M. D. C., 04 de enero del 2008.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. **690-2007**, del 05 de octubre del año 2007, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada **“EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, MUJERES EMPRENDEDORAS”**, como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**, con domicilio en la aldea Pinal, municipio de Gracias, departamento de Lempira, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Abogado **MANUEL DE JESÚS DURÓN**

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA

Secretario General

3 F. 2009

Secretaría de Industria y Comercio
AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M. D. C., 13 de diciembre del 2007.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. **695-2007**, del 05 de octubre del año 2007, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada **“EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CONFECCIONES NIRISI”**, como una empresa de economía social y de financiamiento de **PRIMER GRADO**, con domicilio en el barrio San Martín, municipio de Trujillo, departamento de Colón, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Abogado **MANUEL DE JESÚS DURÓN**

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA

Secretario General

3 F. 2009

Secretaría de Industria y Comercio
AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M. D. C., 13 de diciembre del 2007.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. **691-2007**, del 05 de octubre del año 2007, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada **“EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EL ROCIO”**, como una empresa de economía social y de **PRIMER GRADO**, con domicilio en la aldea Malguara, municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Abogado **MANUEL DE JESÚS DURÓN**

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA

Secretario General

3 F. 2009

Secretaría de Industria y Comercio
AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M. D. C., 13 de diciembre del 2007.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. **844-2007**, del 07 de noviembre del año 2007, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada **“EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EL PESCADOR”**, como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**, con domicilio en el barrio San José, municipio de San Lorenzo, departamento de Valle, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Abogado **MANUEL DE JESÚS DURÓN**

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA

Secretario General

3 F. 2009

Secretaría de Industria y Comercio
AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M. D. C., 19 de noviembre del 2007.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. **865-2007**, del 13 de noviembre del año 2007, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada **“EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, SAN JOSÉ OBRERO”**, como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**, con domicilio en la aldea Malean, municipio de Yarula, departamento de La Paz la cual fue presentada por el Apoderado Legal Abogado **MANUEL DE JESÚS DURÓN**

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA

Secretario General

3 F. 2009

Secretaría de Industria y Comercio
AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M. D. C., 02 de enero del 2008.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. **963-2007**, del 19 de diciembre del año 2007, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada **“EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, MUJERES DE TRABAJO Y FUTURO”**, como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**, con domicilio en la aldea Punuare, municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Licenciado **MANUEL DE JESÚS DURÓN VIDA**.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA

Secretario General

3 F. 2009

Secretaría de Industria y Comercio
AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M. D. C., 02 de enero del 2008.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. **964-2007**, del 19 de diciembre del año 2007, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada **“EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, UNIDAS VENCEREMOS”**, como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**, con domicilio en la colonia Los Pinos, municipio de Nueva Frontera, departamento de Santa Bárbara, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Abogado **MANUEL DE JESÚS DURÓN VIDA**.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA

Secretario General

3 F. 2009

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

La Abog. SARA OLIMPIA MARTÍNEZ OSORIO, actuando en representación de la empresa FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA (HONDURAS), S.A. (FERTICA, S.A.), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: COTEN 41-0-0 compuesto por los elementos: NITRÓGENO a una concentración de: 41% N en forma de: **SÓLIDO**

Formulador y País de Origen: HAIFA CHEMICALS LTD, / ISRAEL

Tipo de Uso: FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y materias primas Acuerdo No.002-2002 y la ley de Procedimientos Administrativos.

diecinueve (19) de enero de 2009

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

**Dr. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

3 F. 2009.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

La Abog. SARA OLIMPIA MARTÍNEZ OSORIO, actuando en representación de la empresa FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA (HONDURAS), S.A. (FERTICA, S.A.), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: COTEN 42-0-0 compuesto por los elementos: NITRÓGENO a una concentración de: 42% N en forma de: **SÓLIDO**

Formulador y País de Origen: HAIFA CHEMICALS LTD, / ISRAEL

Tipo de Uso: FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

diecinueve (19) de enero de 2009

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

**Dr. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

3 F. 2009.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

La Abog. SARA OLIMPIA MARTÍNEZ OSORIO, actuando en representación de la empresa FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA (HONDURAS), S.A. (FERTICA, S.A.), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: COTEN 40-0-0 compuesto por los elementos: NITRÓGENO a una concentración de: 40% N en forma de: **SÓLIDO**

Formulador y País de Origen: HAIFA CHEMICALS LTD, / ISRAEL

Tipo de Uso: FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

diecinueve (19) de enero de 2009

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

**Dr. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

3 F. 2009.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

La Abog. SARA OLIMPIA MARTÍNEZ OSORIO, actuando en representación de la empresa FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA (HONDURAS), S.A. (FERTICA, S.A.), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: MULTICOTE AGRI 41-0-0 compuesto por los elementos: NITRÓGENO a una concentración de: 41% N en forma de: **SÓLIDO**

Formulador y País de Origen: HAIFA CHEMICALS LTD, / ISRAEL

Tipo de Uso: FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

diecinueve (19) de enero de 2009

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

**Dr. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

3 F. 2009.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se, HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

La Abog. **SARA OLIMPIA MARTÍNEZ OSORIO**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA (HONDURAS), S.A. (FERTICA, S.A.)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MULTICOTE AGRI 12-0-44** compuesto por los elementos: **NITRÓGENO, POTASIO** a una concentración de: **12% N, 44% K₂O** en forma de: **SÓLIDO**

Formulador y País de Origen: **HAIFA CHEMICALS LTD, / ISRAEL**

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

diecinueve (19) de enero de 2009

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

**Dr. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

3 F. 2009.

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por ley del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que **EDUARDO MELGAR ORTEGA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en el municipio de San Marcos, Depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del Lote de Terreno de 10 manzanas **EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, ubicado en el lugar llamado “**GUASHQUERAS**”, aldea El Playón, municipio de San Marcos, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: Al **NORTE**, con Salvador Enrique Rodezno Fuentes; al **SUR**, con Cristóbal Deras, Edgar Aguilar y Arnaldo Henríquez; al **ESTE**, con Salvador Enrique Rodezno Fuentes, Edgar Aguilar y Arnaldo Henríquez; y, al **OESTE**, con Israel Ventura y Domingo Alcántara, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. Representante Legal **ABOG. CÉSAR LEONEL FUENTES**.

Ocotepeque, 23 de junio del 2008.

**CARLOS ENRIQUE ALDANA
SRIO. POR LEY**

JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE
3 D. 2008, 3 E. y 3 F. 2009

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha siete de enero del año dos mil ocho, presentó ante este despacho el señor **JUSTO RUFINO ROSALES ESCOBAR**, la solicitud de Título Supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno rural con un área superficial de **CINCUENTA Y SEIS HECTÁREAS, ONCE ÁREAS, TREINTA Y UNO PUNTO VEINTICINCO CENTIÁREAS (56 HAS. 11 AS., 31.25 CAS.)**, equivalentes a **OCHENTA MANZANAS, MÁS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PUNTO CUARENTA Y CUATRO VARAS (80 MZ. + 4,806.44 VARAS)** ubicado en la aldea **CARISUELAR, LA CRUZ**, jurisdicción del municipio de San Esteban, departamento de Olancho, con las colindancias siguientes: Al **Norte**, con propiedad de **HÉCTOR YOVANY ROSALES**; al **Sur**, con propiedad antes del señor **CARLOS OLIVA, CALLE DE POR MEDIO**; al **Este**, con propiedad de **MARIO MALDONADO**; y, por el **Oeste**, con propiedad de **ORLANDO ROMERO** y **FRANCISCO AVILA, CARRIL DE POR MEDIO**. Lote el cual se encuentra debidamente acotado por todos sus rumbos con alambre de púas a cuatro hilos y posteaduras de madera, empastado con zacates naturales y mejorados, y lo adquirió junto con sus esfuerzos propios y lo ha poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Que carece de título de dominio inscrito, dicho terreno no es ejidal, ni nacional y no perjudica a terceras personas, el cual es de naturaleza privada y no hay otros poseedores pro indiviso.

Catacamas, Olancho, 14 de noviembre del 2008.

IRMA SUYAPA ROMERO PÉREZ
Secretaria

3 D. 2008, 3 E. y 3 F. 2009.

**Secretaría de Estado en los Despachos de
Gobernación y Justicia**

ACUERDO No. 067-2008

Comayagua, 28 de noviembre, 2008

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CARMEN LETICIA	BRIAN	COMAYAGUA	COMAYAGUA

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”. **PUBLÍQUESE.**

MARÍA TERESA MARTÍNEZ CRUZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL
COMAYAGUA

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2005-011765
 Fecha de presentación: 2 de junio del año 2005
 Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2008
 Solicitante: GROTTO S.P.A., domiciliada en VÍA PONTE DEL GRANATIERI 4, 36010 CHIUPPANO (VI), organizada bajo las leyes de Italia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GAS Y DISEÑO



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, zapatos, sombrerería, abrigos, sobretodos, blusones, chaquetas gruesas, pantalones, jeans, chaquetas, camisas, faldas, prendas de tejido de punto, chales, trajes, trajes deportivos, sudaderas, medias, calcetines, corbatas, sombreros, gorras, bufandas, calzado, botas, zapatillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034942
 Fecha de presentación: 18 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2008
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: FRANCIA No. 07 3499022 de fecha 07/05/2007
 Distintivo: ACCÈS AU MÉDICAMENT Y DISEÑO



Clase: 16 Internacional.

Reservas: Con reivindicación de los colores rojo, café y azul, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón, artículos de papel o de cartón, principalmente empaques de cartón, bolsas, bolsillos, sobres, bolsas de papel para empaçar, etiquetas, materiales impresos, periódicos, revistas, diarios, publicaciones periódicas, folletos, libros, bibliografías, material de instrucción y de enseñanza (con excepción de aparatos).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-038146
 Fecha de presentación: 10 de noviembre del año 2006
 Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2008
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CLEAR VITA ABE Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, preparaciones limpiadoras, productos para el cuidado del cabello, colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, champúes, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha, desodorantes, antitranspirantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-020677
 Fecha de presentación: 16 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2008
 Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ALCALMO, S.A. DE C.V., domiciliada en Antiguo Cuscatlán, La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: THERMOGENICA HESSEL

THERMOGENICA HESSEL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Medicamentos, específicamente inhibidores de grasa corporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 3 DE FEBRERO DEL 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-000955
 Fecha de presentación: 9 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2008
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDARM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VASELINE Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul, gris y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; preparaciones limpiadoras; perfumería; aceites esenciales; productos de aromaterapia, no para uso médico; preparaciones de masaje, no para uso médico, desodorantes y antitranspirantes; preparaciones para el cuidado del cabello; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para afeitarse; preparaciones para antes de afeitarse y después de afeitarse; preparaciones depilatorias; preparaciones para bronceado y para protección solar, cosméticos; maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje; jalea de petróleo; preparaciones para el cuidado de los labios; talco en polvo; motas de algodón, palillos de algodón; almohadillas, pañuelillos o paños cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza prehumectados o impregnados; máscaras de belleza, compresas faciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-028048
 Fecha de presentación: 13 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2008
 Solicitante: COMERCIAL PECAS, S.A., domiciliada en EDIFICIO QUINCHON LEON, 4to. PISO, EDIFICIO QUINCHON LEON, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARÍA ARGENTINA GÓMEZ E.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FAROUK Y LOGO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores rojo, gris y negro, tal como se muestra en los ejemplares que le acompañan.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-029639
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2008
 Solicitante: UNIVERSAL PRODUCTORA, S.A. DE C.V., domiciliada en CRACOVIA No. 54, 2o. piso, Col. San Ángel C.P. 01000, México, D.F., organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ZUUM Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan.

PROTEGE Y DISTINGUE:

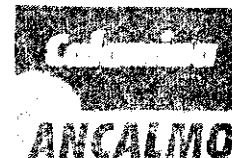
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; incluyendo algodón para uso cosmético; aplicadores para la higiene personal y cosméticos (hisopos, con algodón); almohadillas desmaquillantes de algodón absorbente (toallitas desmaquillantes); almohadillas húmedas desmaquillantes (toallitas desmaquillantes).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-035086
 Fecha de presentación: 20 de octubre del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2008
 Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ALCALMO, S.A. DE C.V., domiciliada en Antiguo Cuscatlán, La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ALCALMO Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra CALAMINA.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-029643
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2008
 Solicitante: UNIVERSAL PRODUCTORA, S.A. DE C.V., domiciliada en Cracovia No. 54, 2o. piso, Col. San Ángel C.P. 01000, México, D.F., organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MI Y DISEÑO

Mi

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; incluyendo algodón para uso cosmético; aplicadores para la higiene personal y cosméticos (hisopos con algodón), almohadillas desmaquillantes de algodón absorbente (toallitas desmaquillantes); almohadillas húmedas, desmaquillantes (toallitas desmaquillantes).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014709
 Fecha de presentación: 28 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2008
 Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC, domiciliada en 9330 ZIONAVILLE ROAD, INDIANÁPOLIS, INDIANA 46268, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ENTRUST

ENTRUST

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Pesticidas, preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-033696
 Fecha de presentación: 2 de octubre del año 2006
 Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2008
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: CLEAR VITA-ABE

CLEAR VITA-ABE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones medicadas para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014955
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LISTERINE TOTAL CARE

LISTERINE TOTAL CARE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Lavado y enjuague bucal medicado.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014956
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LISTERINE TOTAL CARE

LISTERINE TOTAL CARE

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Lavado y enjuague bucal no medicado; refrescantes del aliento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

1/ No. solicitud: 37479-08
 2/ Fecha de presentación: 12-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GA MODEFINE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Mendrisio, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EMPORIO ARMANI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de señalización, de control (supervisión), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para conducir, interrumpir, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos magnetofónicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos operados con monedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo y computadoras para el proceso de datos; extintores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

1/ No. solicitud: 36389-08

2/ Fecha de presentación: 31-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY
 4.1/ Domicilio: 345 Park Avenue, New York, New York 10154, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: POLYMOX

POLYMOX

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-039193

Fecha de presentación: 26 de noviembre del año 2008

Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2008

Solicitante: IMPORTADORA COMERCIAL, S.A., domiciliada en EDIFICIO QUINCHON LEON, 4to. PISO, TEGUCIGALPA, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: MARÍA ARGENTINA GÓMEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: D & J Y LOGO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco, artículos para fumadores, cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

1/ No. solicitud: 33873-08
 2/ Fecha de presentación: 08-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DIVECO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

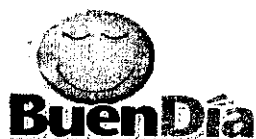
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BUEN DÍA



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Camas, colchones, muebles, espejos; marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

1/ No. solicitud:

2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DIVECO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BLU

BLU

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 20

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos de sala, comedores, muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos

en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

1/ No. solicitud: 35523-08

2/ Fecha de presentación: 23-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DIVECO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OLYMPIA

OLYMPIA

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 20

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos de sala, comedores, muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

- 1/ No. solicitud: 36762-08
 2/ Fecha de presentación: 04-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCA CONSUMIDOR MEXICO Y CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Javier Barros Sierra No. 555, piso 5, Col. Santa Fe, C.P. 01210, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EL GIGANTE SUAVECITO

EL GIGANTE SUAVECITO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel sanitario; servilletas de papel, paños finos desechables hechos de papel, papel toalla para secar las manos, toallas de papel para uso en la cocina, papel de tocador, papel facial, pañales desechables no para incontinentes, cuadernos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 42224-08
 2/ Fecha de presentación: 30-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Kimberly-Clark Worldwide, Inc.
 4.1/ Domicilio: Neenah, Wisconsin
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: POISE

POISE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos de cuidado personal, roceador de aromaterapia y roceadores para almohadas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41079-08

2/ Fecha de presentación: 15-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHAMPAGNE MOËT & CHANDON

4.1/ Domicilio: 20, Avenue de Champagne, 51200 EPERNAY, FRANCIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MOËT IMPERIAL

MOËT IMPERIAL

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40299-08

2/ Fecha de presentación: 10-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Cadbury Addams USA LLC.

4.1/ Domicilio: 941 Route 10 East Whippany, New Jersey 07981

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRIDENT EXOTIC BERRIES

TRIDENT EXOTIC BERRIES

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, secedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, principalmente confitería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40610-08

2/ Fecha de presentación: 11-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: L'OREAL, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: 14, Rue Royale, 75008 París, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SERIE EXPERT

SERIE EXPERT

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para el cabello.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 36765-08

2/ Fecha de presentación: 04-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PepsiCo, Inc.

4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: YO PUEDO

YO PUEDO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 35591-08

2/ Fecha de presentación: 24-10-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMUNICACION CELULAR, S.A. COMCEL, S.A. (Sociedad Organizada y Existente bajo las leyes de Colombia).

4.1/ Domicilio: Calle 90 No. 14-37, Bogotá-Colombia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COMCEL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; equipos para el tratamiento de la información y ordenadores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/11/08

12/ Reservas:

Abogada I.ESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 28280-08

2/ Fecha de presentación: 14-08-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIAL DE HERRAMIENTAS, S.A.

4.1/ Domicilio: Poniente 128 787 BOD 15-K, Col. Industrial Vallejo 02300 México, D.F.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GONI

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 07

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Pistolas de aire para pintar, pistolas de gas, pistolas de aerosol, pistolas para sopletear y compresoras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/08/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 37320-08

2/ Fecha de presentación: 11-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 006951231

5.1/ Fecha: 21/05/2008

5.2/ País de origen: Marca Comunitaria

5.3/ Código país: CTM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VIRREVO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas anti-virales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 34931-08
 2/ Fecha de presentación: 17-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EDWIN CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: 3-27-6 Higashi-Nippori, Arakawa-ku, Tokio, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EDWIN

EDWIN

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, y productos hechos de estos materiales y que no están incluidos en otras clases; pieles y cuero de animales; bolsos y maletas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones para caminar, látigos, arnés, fustas y guarnicionería; mochilas, bolsas para deportes, bolsas de playa, portadores de tarjetas, bolsas de mano, carteras con llaveros (leatherware); billeteras, carteras, bolsas de compras, bolsas tipo canguro para cargar infantes; maletas; neceseres; bolsas para compras con ruedas; bolsas de hombros; ropa para mascotas; collares para mascotas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 34932-08
 2/ Fecha de presentación: 17-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EDWIN CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: 3-27-6 Higashi-Nippori, Arakawa-ku, Tokio, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EDWIN

EDWIN

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, calzado, sombrerería; ropa de cuero; pieles (ropa); chaquetas (ropa);

camisetas deportivas (ropa); prendas de punto (ropa); canastillas (ropa); ropa de abrigo; overoles, pijamas; pantalones; camisas, faldas; suéteres; camisetas; ropa interior, gorras (sombrerería); sombreros, viseras; zapatos, botas; sandalias; tenis; calcetería; calcetines; medias; fajas (ropa); ligas; pañuelos (banadanás); trajes de baños; guantes (ropa).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41595-08
 2/ Fecha de presentación: 19-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRINEO

PRINEO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Sistema de cierre de la piel consistente en un adhesivo y un aplicador del acoplamiento.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41594-08
 2/ Fecha de presentación: 19-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EVONIK GOLDSCHMIDT GmbH
 4.1/ Domicilio: Goldschmidtstrasse 100, 45127 Essen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BANADJUVANT

BANADJUVANT

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aditivos químicos usados como auxiliares de la mezcla del tanque en el tratamiento de bananos y plátanos, aditivos químicos usados como auxiliares de la mezcla del tanque en combinación con otros químicos agrícolas en el tratamiento de bananos y plátanos.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41344-08
 2/ Fecha de presentación: 17-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRÜNENTHAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MOVELIS

MOVELIS

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogada CAMILO BENDECK
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41593-08
 2/ Fecha de presentación: 19-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY
 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: QUAKER HEART HEALTH

QUAKER HEART HEALTH

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cereales para el desayuno; cereal preparado; bizcochos y galletas; barras para merienda; meriendas a base de cereal; pastel de arroz y productos de pan de arroz; pastel de granos y barras a base de grano; barras de cereal y preparaciones hechas de cereal; mezclas para hacer panqueques y barquillos; mezclas para hacer productos de panadería; panqueque y barquillos.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 42046-08
 2/ Fecha de presentación: 29-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESA CARIOCA DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Río de Janeiro, Estados de Río de Janeiro, Brasil.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EMCAPLUS

EMCAPLUS

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 37319-08
 2/ Fecha de presentación: 11-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 006951446
 5.1/ Fecha: 21/05/2008
 5.2/ País de origen: Marca Comunitaria
 5.3/ Código país: CTM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INCEVO

INCEVO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 586-09

2/ Fecha de presentación: 08-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE HOUSE OF EDGEWORTH INCORPORATED.

4.1/ Domicilio: zaechlerweg 4, Zug CH 6300, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VOGUE CARACTERE Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 37886-08
 2/ Fecha de presentación: 14-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COMFYDE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40635-08
 2/ Fecha de presentación: 11-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 1002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ILARIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 35079-08
 2/ Fecha de presentación: 20-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SMARTJECT



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas excepto hormonas para el crecimiento.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41468-08
 2/ Fecha de presentación: 18-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 avenue of the Americas, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REVERSALIST

REVERSALIST

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogada CAMILO BENDECK
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 255-09
 2/ Fecha de presentación: 07-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS S.r.l.
 4.1/ Domicilio: Vía Florentina 1,53100 Siena, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MENJUGATE

MENJUGATE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 257-09

2/ Fecha de presentación: 07-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: 1002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TETADIF

TETADIF

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 852-09
 2/ Fecha de presentación: 12-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SPOTLIGHT

SPOTLIGHT

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 253-09
 2/ Fecha de presentación: 07-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS GmbH & Co. KG
 4.1/ Domicilio: Vía Florentina 1,53100 Siena, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TD-PUR

TD-PUR

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 38288-08

2/ Fecha de presentación: 19-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LISTERINE CUIDADO TOTAL

LISTERINE CUIDADO TOTAL

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Lavado y enjuague bucal no medicado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40636-08
 2/ Fecha de presentación: 11-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY
 4.1/ Domicilio: Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HUMALOG KWIKPEN

HUMALOG KWIKPEN

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Dispositivo desechable de entrega para insulina lispro.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 256-09
 2/ Fecha de presentación: 07-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS GmbH & Co. KG
 4.1/ Domicilio: Vía Florentina 1,53100 Siena, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEGRIVAC

BEGRIVAC

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 254-09
 2/ Fecha de presentación: 07-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS GmbH & Co. KG
 4.1/ Domicilio: Vía Florentina 1,53100 Siena, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OPTAFLU

OPTAFLU

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 3 DE FEBRERO DEL 2009

1/ No. solicitud: 39692-08
 2/ Fecha de presentación: 01-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PINCEIS TIGRE S/A
 4.1/ Domicilio: Av. Tigre, 660 Castro - PR - Brazil
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PINCTORE

PINCTORE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Brochas; trincheras; cepillos; rodillos; soportes para brochas, para trincheras, para cepillos y para rodillos; esponjas para pintar; cepillos para pintar; estampillas; estenciles; lona para pintar; sostenedores de brochas; espátulas para pintar; accesorios para pintar.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41345-08
 2/ Fecha de presentación: 17-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRÜNENTHAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CIORELL

CIORELL

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41343-08
 2/ Fecha de presentación: 17-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRÜNENTHAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANDIORE

ANDIORE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41347-08
 2/ Fecha de presentación: 17-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WINDSCAPE

WINDSCAPE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 37316-08
 2/ Fecha de presentación: 11-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUPEREXTEND

SUPEREXTEND

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/11/08

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZEILAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41346-08
 2/ Fecha de presentación: 17-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRÜNENTHAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AXENDIA

AXENDIA

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogada CAMILO BENDECK
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 35729-08
 2/ Fecha de presentación: 27-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SONY CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 1-7-1 Konan, Minato-Ku, Tokyo, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MAKE.BELIEVE

MAKE.BELIEVE

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Suiza No. 55767/2008, presentada internacionalmente el 05 de mayo de 2008.

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Científico, náutico, inspección, fotográfico, cinematográfico, óptico, pesa, medición, señalización, control (supervisión), instrumentos y aparatos de salvar vidas y enseñanzas, aparatos e instrumentos de conducción, conmutación, transformación, acumulación, regulación o control de electricidad; aparatos de grabación, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; portadores de datos magnéticos, discos de grabación, máquinas expendedoras, y mecanismos para aparatos tragamonedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras, computadoras y equipo de procesamiento de datos; aparatos extinguidores de fuego; reproductores de cintas de audio; grabadoras de cintas de audio; reproductores de discos de audio; grabadoras de discos de audio; sintonizadores de radio; receptores de audio; amplificadores de audio; altavoces; altavoces de autos, altavoces para sonidos graves, auriculares; audífonos; micrófonos; quemadoras de circuitos integrados; televisores de panel con pantalla de plasma; televisores de pantalla de cristal líquido; receptores de televisión; pantallas de cristal líquido; proyectores de pantalla de cristal líquido; tubos de rayos catódicos; grabadoras de cintas de video; reproductores de DVD; quemadoras de DVD; reproductores de discos duros de audio; quemadoras de discos duros de audio; reproductores de discos duros de video, pantalla de video; gabinetes; cámaras de video; cámaras fotográficas digitales y aparatos digitales fotográficos; cámaras y aparatos fotográficos; bolsas para cargar, maletín de grupa, cobertores, maletas, cubiertas y maletas para cámaras fotográficas digitales y aparatos fotográficos; teléfonos móviles; máquinas fax; reproductoras de audio para usos en automóviles; receptores de radio para uso en automóviles; cambiadores de discos compactos para uso en automóviles; aparatos telefónicos; terminales de información móviles, computadoras; unidades centrales de procesamiento; unidades de discos ópticas; unidades de discos magnéticos; unidades de discos magneto-ópticas; monitores de computadoras, teclados de computadoras; ratón de computadora, parlantes de computadoras; cámaras de red; bolsas cargadoras, maletín de grupa, cobertores, maletas, cubiertas y maletines para computadoras, programa de juego para computadora y programas; memorias para computadora; memoria de chip, programa para computadora y programas; escaneadores; impresoras; cintas magnéticas en blanco; discos ópticos en blanco; discos magnéticos en blanco; discos magnético-ópticos en blanco; semi-conductores; circuitos integrados; cintas magnéticas con música, películas, imágenes, animación y textos; discos ópticos con música, películas, imágenes, animación y textos; discos magnéticos con música, películas, imágenes, animación y textos; discos magneto-ópticos con música, películas, imágenes, animación y textos; circuito integrado de grabación

de música con los medios de comunicación, películas, imágenes, animación y textos; circuitos integrados en blanco de grabación de medios; tarjetas de memoria; disquetes en blanco; discos compacto en blanco; discos digitales versátiles en blanco, cinta de cassette de video en blanco; cintas de video cassette digitales en blanco; cintas de audio cassette digitales en blanco; cintas de audio cassette en blanco; cables de transmisión de datos; aparatos de navegación de carro; memorias de almacenamiento USB; baterías de celular; pilas de manganeso, pilas alcalinas; baterías de níquel-cadmio; baterías de iones de litio; baterías recargables; cargadores de baterías; acumuladores de baterías; baterías solares; diccionarios electrónicos; publicaciones electrónicas descargables; música descargable y archivos de datos; máquinas copiadoras eléctricas; cables eléctricos; cables ópticos; enchufes de energía eléctrica; adaptadores de corriente alterna; interruptores eléctricos; relés eléctricos; aparatos de video juegos para el consumidor y máquinas adaptadoras para uso con pantallas externas o monitor; programas de video de juegos para los consumidores; redes eléctricas; gafas; gafas de sol; bolsas, bolsas portátiles; cobertores; cobertores y cajas para gafas; plumas eléctricas y electrónicas (unidades de despliegue visual); video teléfonos; procesadores de textos; aparatos y máquinas procesadoras de datos; cambiadores de CD-ROM para computadoras; cartuchos de video juegos; aparatos de enseñanza audiovisual; máscaras de polvo, máscaras respiratorias; ozonizadores; tripodes para cámaras y aparatos fotógrafos; lentes de contacto; interfaces para computadoras; muñeca de descanso para su uso con computadoras; máquina de discos; gabinetes para altavoces; retroproyectores; transeptores; transistores; lectores de código de barra; circuitos impresas; cabeza de grabación de cintas de limpieza; almohadillas de ratones; módems; láser; no para propósitos médicos; hologramas; aparatos de radar; registros de fonógrafo; reproductor de archivos; lector para reproductor de archivos; agujas para reproductor de archivos; regulador de velocidad para reproductor de archivos; aparatos de limpieza para lector de discos; películas cinematográficas para exponer; aparatos para editar películas cinematográficas; cámaras cinematográficas; pantallas de proyección; lámparas ópticas; aparatos de proyección; microscopios; lentes ópticos; lectores de caracteres ópticos; diafragmas (fotografía); máquinas expendedoras; linternas (fotografía); base para aparatos fotográficos; aparatos foto telegráficos, visores fotográficos; etiquetas electrónicas para las mercancías, aparatos e instrumentas para la astronomía; control remoto para aparatos de video frecuencia y máquinas; control remoto para aparatos de audio frecuencia y máquinas; control remoto para aparatos electrónicos y máquinas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 39694-08
 2/ Fecha de presentación: 01-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LESAFFRE ET COMPAGNIE
 4.1/ Domicilio: 41, rue Etienne Marcel, 75001 París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEOPAN

NEOPAN

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Harina; pan; sal; levadura; levadura en polvo; suavizantes de alimentos y condimentos; reforzadores del gusto y del sabor; mejoradores del pan (aditivos e ingredientes para preparar y mejorar productos de la panadería); acondicionadores de masa; pre-mezcla para hornear; mezclas para hacer los productos de la panadería, mezcla del pan.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 37474-08
 2/ Fecha de presentación: 12-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Société, de Developpement et de Recherche Industrielle.**
 4.1/ Domicilio: 42, rue de Longvic 21300 Chenove, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: URGO

URGO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, productos sanitarios, sustancias dietéticas para uso médico,

alimentos para bebés, emplastos material para apósitos, apósitos, material para empastar los dientes, material para improntas dentales, y desinfectantes

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2005-016237

Fecha de presentación: 12 de julio del año 2005

Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2008

Solicitante: THE CARTOON NETWORK LP, L.L.P. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada en 1050 TECHWOOD DRIVE, NW ATLANTA, GEORGIA 30318, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BEN 10

BEN 10

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparato eléctrico y electrónico; serie de cintas de video pregrabadas que ofrecen historietas; serie de casetes de audio y de discos compactos pregrabados que ofrecen bandas de sonido, música de canciones tema de historietas y otras grabaciones de sonidos; aparato para la grabación, producción y proyección de imágenes visuales y sonido, películas, diapositivas fotográficas; anteojos, lentes de sol, lentes antideslumbrantes, gafas y lentes de protección y seguridad, marcos y estuches para los mismos; radios, televisores, transmisores-receptores, teléfonos; termómetros, brújulas, reglas, cintas de medir, telescopios, microscopios, periscopios, binoculares, lupas, calculadoras, computadoras, programas y aparatos periféricos de computadora, palancas de mando de juego de computadoras; alarmas, campanas de señalización, señales y luces de precaución, discos y tiras reflectivas para vestir, triángulos de precaución y otras muestras de los vehículos en mal estado, chalecos salvavidas, cascos y ropa protectora, aparatos de buceo en el agua, tubos de respiración (snorkel), máscaras para nadar, gafas para nadar, cámaras fotográficas, películas, proyectores de diapositiva, baterías, linternas y focos de mano, aparatos de destello de iluminación para cámaras fotográficas; juegos electrónicos (cartuchos de juego de computadora, casetes de juego de computadora, discos de juego de computadora, programas de juego de computadora, software de juego de computadora, cartuchos de video de juego, discos de video de juego, palancas de control de mando para juegos de video, unidades de control remoto interactivas de video juegos, control remoto interactivos de mano para video juegos, software video de juegos, casetes de video juegos); imanes, tableros magnéticos, almohadillas de ratón (mouse de computadora) e imanes decorativos para refrigeradores

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-040650
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2008
 Solicitante: OLMECA, S.A., domiciliada en Guatemala, C.A., organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ALOLIVO

ALOLIVO

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2005-004606
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2005
 Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2008
 Solicitante: FRUIT SHIPPERS LIMITED (SOCIEDAD DE LAS BAHAMAS), domiciliada en 3RD FLOOR, CHARLOTTE HOUSE, CHARLOTTE STREE, P.O. BOX N-10051, NASSAU, BAHAMAS, organizada bajo las leyes de Bahamas.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CALYPSO

CALYPSO

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y vegetales, conserva, secas y cocidas al horno, cocinados y preservados; jaleas, mermeladas, compotas; salsa de fruta, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010026
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2008
 Solicitante: QUALA, INC., domiciliada en Islas Vírgenes Británicas, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: BONICE HELATO

BONICE HELATO

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017904
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2008
 Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., domiciliada en GRENZACHERSTRASSE 124 4070 BASLE, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ROCHE Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-018003
 Fecha de presentación: 31 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2008
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 Anderson Hill Road Purchase, New York 10577, organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GUDUS

GUDUS

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Confites y goma de mascar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-032377
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2008
 Solicitante: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., domiciliada en Ave. Lamatepec y C. Chaparrastique No. 6 Urb. Industrial Santa Elena, La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: HÉCTOR ORLANDO TÁBORA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SALVA-DOL

SALVA-DOL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-020880
 Fecha de presentación: 17 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2008
 Solicitante: E. R. SQUIBB & SONS, L.L.C., domiciliada en LAWRENCEVILLE-PRINCETON ROAD, PRINCETON, NEW JERSEY 08540, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77/399996 de fecha 18/02/2008
 Distintivo: REALIZE THE POSSIBILITIES

REALIZE THE POSSIBILITIES

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Material impreso, principalmente, boletines de noticias, folletos, panfletos, prospectos, exhibiciones y carteles en el campo del cuidado de la ostomía, cuidado de la piel y cuidado de la herida.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-002729
 Fecha de presentación: 23 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2008
 Solicitante: VESTIMODA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., domiciliada en Km. 1, carretera a Valle de Ángeles, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JUAN JOSÉ AL CERRO MILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ARIZONA

ARIZONA

Clase: 25 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa para ambos sexos y todas las edades, sombrerería, calzado y demás productos que ampara dicha clase.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 20 E. y 3 F. 2009.

MARCA DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-006354
 Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2008
 Solicitante: COMUNICACIONES IBW, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INTERCOMNET Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No se reivindica la frase "ENLACES REGIONALES".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-006350
 Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008
 Solicitante: COMUNICACIONES IBW, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CYBERCABLE Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

1/ No. solicitud: 41349-08
 2/ Fecha de presentación: 17-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SOCIEDAD ESTATAL PARA LA PROMOCION Y ATRACCION DE LAS INVERSIONES EXTERIORES, S.A.

4.1/ Domicilio: Orense, 58, 28020 Madrid, España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INVESTIN SPAIN Y DISEÑO

INVESTIN
SPAIN

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41348-08
 2/ Fecha de presentación: 17-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SOCIEDAD ESTATAL PARA LA PROMOCION Y ATRACCION DE LAS INVERSIONES EXTERIORES, S.A.

4.1/ Domicilio: Orense, 58, 28020 Madrid, España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INVESTIN SPAIN Y DISEÑO

INVESTIN
SPAIN

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos

de oficina; importación y exportación; servicios de venta al detalle en comercios; servicios de venta al detalle a través de redes mundiales informáticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 410-09

2/ Fecha de presentación: 08-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SIX CONTINENTS HOTELS, INC.

4.1/ Domicilio: 3 Ravinia, Drive, Atlanta Georgia 30346, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HOLIDAY INN CLUB

HOLIDAY INN CLUB

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Propiedades inmobiliarias de vacaciones con servicios de tiempo compartido.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/09

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 35687-08

2/ Fecha de presentación: 24-10-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SIX CONTINENTS HOTELS, INC.

4.1/ Domicilio: 3 Ravinia Drive, Atlanta Georgia 30346, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HOLIDAY INN CLUB VACATIONS

HOLIDAY INN CLUB VACATIONS

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Hospedaje temporal; reservaciones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINALo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2004-020170

Fecha de presentación: 8 de noviembre del año 2004

Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2008

Solicitante: BEST WESTERN INTERNATIONAL, INC., domiciliada en PHOENIX, ARIZONA, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: GOLD CROWN CLUB

GOLD CROWN CLUB

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de hotel, motel y hotel resort; servicios de reservación de hotel; servicios de programa de frecuencia de hotel y premiación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-006356

Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2008

Solicitante: COMUNICACIONES IBW, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: IBW Y LOGO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color azul marino.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

1/ No. solicitud: 35689-08

2/ Fecha de presentación: 24-10-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SIX CONTINENTS HOTELS, INC.

4.1/ Domicilio: 3 Ravinia Drive, Atlanta Georgia 30346, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: 11 HOLIDAY INN CLUB VACATIONS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Hospedaje temporal; reservaciones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINALo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

1/ No. solicitud: 35590-08
 2/ Fecha de presentación: 24-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMUNICACION CELULAR, S.A. COMCEL, S.A. (Sociedad Organizada y Existente bajo las leyes de Colombia).
 4.1/ Domicilio: Calle 90 No. 14-37, Bogotá-Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COMCEL Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de telecomunicaciones, especialmente telefonía fija, móvil e internet.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 31220-08
 2/ Fecha de presentación: 12-09-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Zenith Optimedia Group Limited**
 4.1/ Domicilio: Pembroke Building, Kensington Village, Avonmore, Road, London W14 8DG, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZENITHOPTIMEDIA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Compra y planeación de medios; publicidad, desarrollo de nuevos productos, promoción de ventas, servicios de mercadeo, y mercadeo directo, planes de incentivo para promoción de ventas; dirección de negocios y consultoría; organización y planeación de negocios; organización y realización de ferias de comercio, conferencias y exhibiciones.



8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-006351
 Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: COMUNICACIONES IBW, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: I - VOZ Y DISEÑO

Clase: 38 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azules, blanco.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-006349
 Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: COMUNICACIONES IBW, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: IMAX Y DISEÑO

Clase: 38 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azules.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-006355
 Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: COMUNICACIONES IBW, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CONVERGENCE COMMUNICATIONS Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

SEÑALES DE PROPAGANDA

1/ No. solicitud: 36391-08
 2/ Fecha de presentación: 31-10-08
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE HERSHEY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 100 Crystal A. Drive, Hershey, Pennsylvania 17033, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HERSHEY'S - LA FELICIDAD VIENE EN TROCITOS

HERSHEY'S - LA FELICIDAD VIENE EN TROCITOS

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Caramelos de chocolate.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 36271-08

2/ Fecha de presentación: 30-10-08

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDURAMA, S.A.

4.1/ Domicilio: Cuenca, Ecuador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Ecuador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INSPIRA

INSPIRA

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 11

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 33244-08

2/ Fecha de presentación: 07-10-08

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR4/ Solicitante: **Industrias Alimenticias Kern's y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones. (Sociedad Organizada y existente bajo las leyes de Guatemala).**

4.1/ Domicilio: K.M. 6.5 carretera al Atlántico Zona 18, Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **KERN'S ALIMENTA TUS GANAS DE SENTIRTE BIEN!****KERN'S ALIMENTA TUS GANAS DE SENTIRTE BIEN!**

6.2/ Reivindicaciones:

Para ser utilizada con la marca KERN'S en clase 32, registro 51.106.

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA P.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 33242-08

2/ Fecha de presentación: 02-10-08

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR4/ Solicitante: **Industrias Alimenticias Kern's y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones. (Sociedad Organizada y existente bajo las leyes de Guatemala).**

4.1/ Domicilio: K.M. 6.5 carretera al Atlántico Zona 18, Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ES MAS QUE UN NECTAR, ES KERN'S!****ES MAS QUE UN NÉCTAR, ES KERN'S!**

6.2/ Reivindicaciones:

Para ser utilizada con la marca KERN'S en clase 32, registro 51.106.

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA P.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-029304

Fecha de presentación: 26 de agosto del año 2008

Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2008

Solicitante: THE HERSHEY COMPANY, domiciliada en 100 CRYSTAL A. DRIVE, HERSHEY PENNSYLVANIA 17033, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LA FELICIDAD VIENE EN TROCITOS

LA FELICIDAD VIENE EN TROCITOS

Clase: 41 Internacional.

Reservas: Se usará la marca "HERSHEY'S", No. 36894-08.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de entretenimiento en la naturaleza de concursos y sorteos, juegos y blogs en línea; servicios de educación y entretenimiento en la naturaleza de juegos interactivos y actividades todos disponibles vía sitios web en internet; proporcionando información en línea a través de sitios web en internet en el ámbito de la alimentación, preparación de alimentos, la distribución de alimentos, recetas e información y noticias sobre chocolates, dulces, pastelería, confitería, meriendas dulces y la historia y aspectos más destacados de la industria del chocolate.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2009.

NOMBRE COMERCIAL

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2008-009017
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS CAMPEÓN, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SERVI CAMPEOM

SERVI CAMPEON

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de importación, exportación y distribución de productos alimenticios.

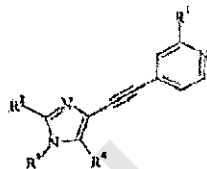
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada I.F.SBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

PATENTE DE INVENCION

Solicitud de Registro de: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: 2004-000208
 Fecha de presentación: 3 de junio, 2004
 Fecha de emisión: 18 de noviembre, 2008
 Nombre del solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.
 Domicilio: Grenza Cherstrasse 124, CH-4070 Basilea, Suiza.
 Representante legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Denominación de la patente: "DERIVADOS DE IMIDAZOL".



Resumen: La presente invención se refiere a derivados de imidazol de fórmula general en donde R₁ significa halógeno o ciano; R₂ alquilo inferior; R₃ significa arilo o heteroarilo; los cuales están opcionalmente substituidos con uno, dos o tres substituyentes, seleccionados del grupo formado por halógeno, alquilo inferior, cicloalquilo, halógeno-alquilo inferior, ciano, alcoxilo inferior, NR'R'' o mediante 1-morfolinilo, o mediante 1-pirrolidinilo, opcionalmente substituido con (CH₂)_{0,1} OR, o mediante piperidinilo, opcionalmente substituido con (CH₂)_{0,1} OR o mediante 1,1-dioxo-tiomorfonilo, o mediante piperazinilo, opcionalmente substituido con alquilo inferior o (CH₂)_{0,1}-cicloalquilo; R es hidrógeno, alquilo inferior o (CH₂)_{0,1}-cicloalquilo o (CH₂)_nOR; n es 1 ó 2 R₄ es hidrógeno, C(O)H, en donde R₅ es hidrógeno, OH, alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, cicloalquilo de 3 a 12 átomos de carbono, así como las sales farmacéuticamente aceptables de los mismos.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO Z. BENDECK P.

Director General de Propiedad Industrial

3 F., 3 M. y 3 A. 2009.

Secretaría de Gobernación y Justicia**ACUERDO No. 066-2008**

Comayagua, 24 de noviembre, 2008

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
José Saúl Domínguez Gómez	Guadalupe Maradiaga Cáliz	Comayagua	Villa de San Antonio
Karla Gissela Zelaya Valladares	Alex Edgardo Estrada Sánchez	Comayagua	Villa de San Antonio

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". PUBLÍQUESE.

MARÍA TERESA MARTÍNEZ CRUZ

Gobernadora Departamental
 Comayagua

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 636-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de julio de 2008

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de

la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

A C U E R D A:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
TEODORO TORRES BACA	DORIS MARIBEL LÓPEZ BACA	FRANCISCO MORAZÁN	Tatumbla
ÁNGEL ALEX LAGOS DOMÍNGUEZ	MARÍA MARIBEL GARCÍA NÚÑEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
EZEQUIEL HERNÁNDEZ DUARTE	SITA MARIELA ORDÓÑEZ GARAY	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
LUANIS ARTURO SALGADO REYES	MERCEDES ISABEL MEDINA	FRANCISCO MORAZÁN	Tatumbla
MARILIA MILEIDY SANDOVAL VALLADARES	RENÉ VÁSQUEZ ARIAS	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Ana
KATHERYN STEPHANY CARBAJAL VALERIANO	EDWAR ISAÚ MADRID LAÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
HUGO LEONEL VALLECILLO FLORES	ANA ARACELY HERNÁNDEZ NÚÑEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CARLOS GERARDO GUILLÉN LAGOS	ADILMA YANETH BARAHONA RAMÍREZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JULIO CÉSAR SÁNCHEZ ROQUE	ALBA LETICIA LÓPEZ RAUDALES	FRANCISCO MORAZÁN	Valle de Ángeles
VENANCIO PICAZO JIMÉNEZ	CÁNDIDA ROSA CARBAJAL PINEDA	CORTÉS	San Pedro Sula
ALEXIS EDGARDO ESPINOZA PADILLA	ANSELMA DEL CARMEN ZAVALA ÁLVAREZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MOISÉS EDUARDO MOLINA GÁLVEZ	MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ RIVERA	CORTÉS	San Pedro Sula
CYRIL PASCAL	KAREN JAHAIRA ROMERO ZELAYA	CORTÉS	San Pedro Sula
RAFAEL MELGAR ARGUETA	BLANCA YESIBEL ORELLANA PORTILLO	SANTA BÁRBARA	San Nicolás
GABRIEL MAHSUZ MAWIT SEGUEBRE	MIREYA EUGENIA ZABLAH FRECH	CORTÉS	San Pedro Sula
CLAUDIO JOEL MEDINA AGUILAR	ZOILA JEANNE HERNÁNDEZ CARBALLO	CORTÉS	San Pedro Sula
JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ	LESSY GUSTAVO LÓPEZ	CORTÉS	San Pedro Sula
GABRIEL ALFREDO SÁNCHEZ CHINCHILLA	REYNA AZUCENA MARTÍNEZ CORTEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Tatumbla
JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ	MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
EDWIN ARMANDO JÁCOME RAMOS	IRIS SUYAPA REYES CRUZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
EDUARDO JAMES OLIVERA CABALLERO	CARMEN ZAFIRA ARIAS ROCA	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
MARLON ALEXIS SÁNCHEZ FÚNEZ	CLAUDIA YAQUELÍN AGUILAR HERNÁNDEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CELVIN ORLANDO GRANDES LÓPEZ	ROSALBA MONCADA CABRERA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JESÚS GERARDO CRUZ CÁRCAMO	FRANCY JAQUELÍN OLIVA MEDRANO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JALMKYN ANDYYANY OCHOA MÉNDEZ	GUEIBY MARGOTH RAMÍREZ PINEDA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
LENÍN GUSTAVO SALGADO	NANCY MARIEL LAGOS LÓPEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MÁRTIR ADRIÁN CORTEZ PÉREZ	MARÍA ALMA SUYAPA MEJÍA HENRÍQUEZ	LEMPIRA	San Rafael
ELVIS GEOVANY SCOT RUIZ	NORMA ELIZABETH ORELLANA RAMOS	CORTÉS	Puerto Cortés

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE:

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
SECRETARIO GENERAL

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 (En Lempiras)



ACTIVO		PASIVO	
I	ACTIVOS INTERNACIONALES 53,291,537,305	V	PASIVOS INTERNACIONALES A CORTO PLAZO
1.	Oro y Divisas 47,404,281,153	1.	Obligaciones con el F. M. I. 1,289,377,006
2.	Tenencia DEG 1,609,983	2.	Otras Obligaciones 592,518,312
3.	Aportes en Divisas a Instituc. Internac. 2,427,545,048		
4.	Aportes en M/N a Instituc. Internac. 3,447,437,899	VI	ENDEUDAMIENTO EXT. A MEDIANO Y LARGO PLAZO
5.	Inversiones en M/N Instituc. Internac. 10,663,222	1.	Capital 5,717,142,429
		2.	Intereses 39,810,660
II	CRÉDITO E INVERSIONES 13,234,771,781	VII	EMISIÓN MONETARIA
1.	Sector Público 13,141,724,173	1.	Billetes en Circulación 16,262,961,078
2.	Sector Financiero 93,047,608	2.	Monedas en Circulación 205,466,589
III	PROPIEDADES 163,631,009	VIII	DEPOSITOS 21,591,671,818
	Propiedad, Inmuebles y Equipos 310,595,359	1.	Sector Público 9,315,735,146
	Depreciación Acumulada -146,964,350	2.	Sector Financiero 11,636,655,604
IV	OTROS ACTIVOS INTERNOS 1,668,662,883	- Sistema Bancario 11,494,386,069	
		- Instituciones No Bancarias 142,269,535	
		3. Otros Depósitos 237,976,433	
	TOTAL DEL ACTIVO 68,358,602,978	IX	TÍTULOS Y VALORES DEL BANCO CENTRAL 13,071,297,177
		X	ASIGNACIÓN DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO 55,162,717
		XI	OTROS PASIVOS INTERNOS 2,671,695,315
		XII	CAPITAL Y RESERVAS 270,519,119
		1.	Capital 224,770,090
		2.	Reservas 2,536,569,029
			TOTAL PASIVO Y CAPITAL 68,358,602,978
			PASIVOS CONTINGENTES 659,983
			CUENTAS DE ORDEN 237,700,652,103

EDWIN ARAQUE BONILLA
 Presidente

JORGE OVIEDO IMBODEN
 Gerente

JORGE A. CONTRERAS
 Auditor Interno

SOVEIDA B. DE BARAHONA
 Jefe Departamento de Contaduría

3 F. 2009.